



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **31 JUL. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 553-2013-MPH/56 de fecha 12 de Julio del 2013 proveniente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 252-2013-MPH/A, de fecha 10 de Mayo del 2013, sobre la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho – CITE Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 252-2013-MPH/A, se conformó la comisión de Recepción y Transferencia de la Obra: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho – CITE Ayacucho de fecha 10 de Mayo del 2012, sin embargo a la fecha algunos funcionarios ya no se encuentran cumpliendo sus funciones por lo que corresponde reconstituir la misma, conforme al informe N° 553-2013-MPH/56 de fecha 12 de Julio del 2013;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho – CITE Ayacucho, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- |                                                                                               |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| • <b>Ing. ZÓSIMO BERROCAL ESQUIVEL</b><br>Gerente de Desarrollo Territorial                   | <b>Presidente</b>      |
| • <b>Arq. HENRY MUÑIZ HUASHUA</b><br>Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano            | <b>Primer Miembro</b>  |
| • <b>Ing. PAULO ORRELLANA HUAMAN</b><br>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos | <b>Segundo Miembro</b> |
| • <b>Sr. GUSTAVO CHOCOS SEHGELMEBLE</b><br>Sub Gerente de Turismo y Artesanía                 | <b>Tercer Miembro</b>  |
| • <b>Ing. VLADIMIR TINCO CAJAMARCA</b><br>Supervisor                                          | <b>Cuarto Miembro</b>  |
| • <b>Ing. SILVIO CRISANTE PARIONA</b><br>Coordinador del CITE-Ayacucho                        | <b>Quinto Miembro</b>  |

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo los miembros de la comisión, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
 ALCALDE